

Secretario: D. Francisco Cuesta Aguilar, Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Suplentes:

Presidenta: D.<sup>a</sup> Flavia Rodríguez-Ponga Salamanca, Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Magdalena Rubio Benito, Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

D.<sup>a</sup> Ana Martínez-Pina García, Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

D. José Luis Cea García, Catedrático de Universidad.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Luisa Valdenebro García, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

D.<sup>a</sup> Silvia García Malsipica, Abogado del Estado.

D. Alberto Sanz Serrano, Cuerpo Sup. Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

D.<sup>a</sup> Ana Prejigueiro Rodríguez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D. Javier Castillo García, Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

#### ANEXO IV

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Libre/Nuevo ingreso) o «P» (Promoción Interna)

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el título académico que se posea o esté en condición de poseer y que cumpla los requisitos de la base 2.1.3.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el grupo de materias por las que se opta para la realización del primer ejercicio o la circunstancia de estar exento en este ejercicio; en el apartado B, se consignará el idioma elegido para la realización del tercer ejercicio.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-0200234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Economía Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**10491** RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2003, del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 62 de 1 de abril de 2003, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 73 de 29 de marzo de 2003 aparece anuncio relativo a la convocatoria de pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de policía local, de Administración Especial, Servicios Especiales, por oposición libre.

El plazo para tomar parte en la citada convocatoria será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Camas, 10 de abril de 2003.—La Alcaldesa, Encarnación Díaz Cerezo.

**10492** RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Gandía (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 4.450, de 28 de febrero de 2003, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 50, de 28 de febrero de 2003, respectivamente, se han publicado la convocatoria y bases que han de regir en las pruebas selectivas para proveer las plazas que se especifican de este Ayuntamiento:

Denominación: Agente de la Policía Local.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local y sus Auxiliares. Escala Básica.

Vacantes: 10.

Turno: 8, turno libre; 2, movilidad.

Sistema: Turno libre: Oposición. Turno movilidad: Concurso.

El plazo de presentación de instancias contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, será de veinte días hábiles.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Gandía, 12 de mayo de 2003.—El Teniente-Alcalde de Recursos Humanos, Alfredo Boix Pastor.